



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2019-00089
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERAT. FINANCIERA JHON F. K.
DEMANDADOS	BRANY DE JS. GAVIRIA O. Y OTRA
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS. 61)VTA.C.P	\$	670.000
RECIBOS (FLS.22,26,31,38,42,50).CP	\$	204.900
RECIBOS (FOS.5,8,30)CM	\$	20.000
TOTAL COSTAS	\$	894.900

SON: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS
M/L

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f5c963e3e2131ca12f14864cd716cab23d07e8c21ec173c2627ea4
ab2b07397**

Documento generado en 06/05/2021 06:35:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**